



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2020, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante mediante reparto domiciliario, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Turlaque, a 19 de octubre de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº. I.-4648